



Resolución de Decanato **279 / 2026 - EXA -UNSa**

Expte N° 8288/2021-EXA-UNSa- Promocionar - Sr. José Ramón Eduardo Villa -
Jefe de División – Mayordomía y Servicios Generales - Categoría 4 - Tramo
Intermedio

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,
08/05/2026

VISTO la resolución de Decanato N° 1076/2025-EXA-UNSa, por la cual, se convocó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de División – Mayordomía y Servicios Generales - Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Tramo Intermedio, de esta Unidad Académica, en el marco del reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Nodocente, Res. C.S. N° 230/2008 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado emitió el Acta Dictamen de fs. 95 - 98.

Que habiéndose vencido los plazos reglamentarios y no habiendo impugnaciones al Dictamen, Decanato dispone: Aprobar el Acta Dictamen y designar al Sr. Villa.

Que el artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Reforma parcial – establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

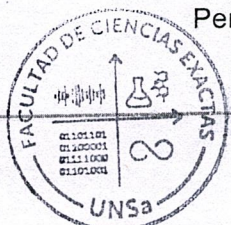
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Dictamen, de fs. 95 - 98, de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Promocionar al Sr. José Ramón Eduardo VILLA, D.N.I N° 26.499.242, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, en el cargo de JEFE DE DIVISIÓN – MAYORDOMÍA Y SERVICIOS GENERALES - Categoría 4 Agrupamiento - Tramo Intermedio perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Unidad Académica, en el marco del reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Nodocente, Res. C.S. N° 230/2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Recordar al Sr. VILLA que, de acuerdo al artículo 36º de la normativa vigente: "El postulante designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación del respectivo acto resolutorio, salvo causas justificadas que evaluará la autoridad que lo designó. En este caso deberán tenerse en cuenta las razones expresadas, el plazo por el cual se postergará la toma de posesión, y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo hubiera convocado. Si se tratase de un concurso de ingreso a la Universidad, para tomar posesión del cargo deberá haber completado el examen de aptitud psicofísica".

ARTÍCULO 4º.- Dejar debidamente aclarado que, el Sr. VILLA deberá cumplir con las misiones y funciones establecidas en la resolución de convocatoria, resolución de Decanato N° 1076/2025-EXA-UNSa.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la presente designación al cargo, categoría 4, vacante, de la planta Personal Nodocente de esta Facultad, vacante por jubilación del Sr. Pablo Nicolas





Resolución de Decanato **279 / 2026 - EXA -UNSa**

Expte N° 8288/2021-EXA-UNSa- Promocionar - Sr. José Ramón Eduardo Villa -
Jefe de División – Mayordomía y Servicios Generales - Categoría 4 - Tramo
Intermedio

De: **EXACTAS-Departamento Personal**



Salta,
08/05/2026

Jaramillo.

ARTÍCULO 6°.- Establecer un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar de recibida la correspondiente notificación, para que el Sr. VILLA, cumplimente con la documentación que establecen las disposiciones en vigor ante la Dirección General de Personal y la Tesorería General de la Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Informar al Sr. VILLA, que se encuentra en plena vigencia la resolución del Consejo Superior N° 420/1999 y modificatorias, sobre el Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.


ARTÍCULO 8°.- Recordar que se deben respetar los plazos establecidos en el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, determinado por resolución de Consejo Superior N° 420/1999, por el cual, se indica en el artículo 11°: "El personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella".

ARTÍCULO 9°.- Dejar debidamente aclarado que, en el marco de lo establecido por la resolución del Consejo Superior N° 342/2010, la percepción de los correspondientes haberes se encuentra sujeta a la adecuada presentación de la respectiva Declaración Jurada de cargos e incompatibilidad.


ARTÍCULO 10°.- Notifíquese fehacientemente a: José Ramón Eduardo Villa, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Decanato, Vicedecanato, Secretarías de la Facultad, Dirección General Administrativa Económica. Asimismo, comuníquese al Personal Nodocente y Docente de la Facultad. Cumplido, resérvese. –

AMT/cag




Dra. Silvina Mabel Campos
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa